



Ciudad de Dallas Título VI Póliza de No Discriminación

La Ciudad de Dallas (Dallas) está comprometida con el cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 49 CFR, parte 21, y todos los reglamentos y directivas relacionadas. Ninguna persona por razón de su raza, color, origen nacional, religión, sexo, edad o discapacidad será excluida de participación en, ser negados beneficios, o sujeto a discriminación dentro de ningún programa, actividad o servicio, aun cuando dichos programas, actividades y servicios sean financiados o no por el gobierno federal. Dallas también asegura el cumplimiento con la Orden Ejecutiva 12898, Acciones Federales para Abordar la Justicia Ambiental en Poblaciones Minoritarias y de Bajos Ingresos. Además, Dallas proporcionara un acceso significativo a las personas con habilidad limitada de inglés, de conformidad con la Orden Ejecutiva 13166, Mejorando el Acceso a Servicios para Personas con Habilidad Limitado de Inglés.


A.C. Gonzalez, Administrador del Ayuntamiento

5/6/15
Fecha